

**INFORME DE SECRETARÍA:** Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de retiro de la demanda; demandado sin notificar; existe medida cautelar. Sírvase proveer.

Supía, 25 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 659

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: HUGO DE JESÚS CAÑAS MARÍN

Demandado: EFRAÍN ANTONIO BUSTAMANTE RAMÍREZ  
PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 2021-00151

La parte demandante solicita el retiro de la demanda y el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula No 115-15500.

Se tiene que en el presente proceso aún no se ha notificado el demandado y que el emplazamiento de las personas indeterminadas no se ha realizado; razón por la cual se **ACCEDE A LO SOLICITADO**, ordenándose el retiro de la demanda y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

De igual manera se **ORDENA** la cancelación de la siguiente medida:

- Inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-15500, medida que fue notificada mediante oficio 1432 del 31 de mayo del 2021.

**LÍBRESE** el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)  
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el estado

**No. 133 del 27 de agosto de 2021**

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO**  
**SECRETARIA**